

FUNDACIÓN FAUTAPO
Programa “Empoderamiento socioeconómico de mujeres y hombres en el marco de una visión compartida de desarrollo productivo local sostenible, con enfoque de género”
Términos de referencia 2019

Municipio de Cochabamba y El Alto
CONSULTORÍA ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y SISTEMATIZACION PROCESO INTERVENCIÓN

I. ANTECEDENTES

La Fundación FAUTAPO Educación para el Desarrollo inicia sus actividades con el reconocimiento legal de su constitución mediante Resolución Prefectural N°: 227/2003 en fecha 6 de Octubre, 2003 y modificaciones al Estatuto Orgánico con la Resolución Prefectural N°: 188/2005 de fecha 1 de Agosto de 2005 y posterior modificación aprobada por el Ministerio de Autonomías.

FAUTAPO Educación para el Desarrollo, es una Fundación que tiene por objetivo institucional: *Contribuir al empoderamiento social y económico de hombres y mujeres, fomentando el desarrollo productivo sostenible y equitativo, a través de la vinculación de la producción con la formación en los complejos priorizados y la consolidación de alianzas multiactorales.*

Por otro lado la cooperación de SUECIA financia el programa denominado: “Empoderamiento socioeconómico de mujeres y hombres en el marco de una visión compartida de desarrollo productivo local sostenible, con enfoque de género”, por el periodo 2016-2020, busca promover un desarrollo socio económico que sea sostenible, equitativo y solidario, con empoderamiento social y económico de mujeres y hombres productores en áreas rurales y urbanas, desarrollando una estrategia de intervención integral para: I. Apoyar la generación de políticas públicas de promoción económica a nivel local creando sinergias a través del diálogo y la articulación multiactoral público-privada; II. Incrementar la capacidad de resiliencia a los efectos del cambio climático, adecuando a las nuevas condiciones las actividades productivas de bienes y servicios para generar valor agregado con enfoque de cadenas territoriales y, III. Promover el acceso a las oportunidades económicas con ejercicio de derechos y equidad de género, con estrategias de discriminación positiva que permitan el acceso de mujeres en igualdad de condiciones. FAUTAPO a fin de promover el efecto de largo plazo, que es el empoderamiento social y económico de mujeres y hombres productores y, al desarrollo socioeconómico local sostenible y equitativo en las zonas de intervención, se propone trabajar en cuatro efectos intermedios que se lograrán en el plazo de 3 años: Efecto intermedio 1: Políticas públicas locales viabilizan el desarrollo socio – productivo sostenible y equitativo a partir de modelos de intervención contruidos participativamente, con enfoque de género y adecuación al cambio climático, validados y consolidados en las áreas de intervención, que se replican en otras regiones. Efecto intermedio 2: Se ha contribuido a la seguridad alimentaria diversificando la producción para el consumo familiar, en los 25 municipios de intervención. Efecto intermedio 3: Se ha contribuido al cambio de la matriz productiva en las áreas de intervención, con productos de alto valor agregado y acceso al mercado (comercio justo), logrando la sostenibilidad de la producción con equidad y adecuación al cambio climático. Efecto intermedio 4: Mujeres y hombres que participan del proceso en los 25 municipios, empoderados social y económicamente, logran autonomía y liderazgo social y económico.

Para la implementación del programa es necesario contar con: Dos consultores para de asistencia técnica administrativa, por municipio, que desarrollarán sus actividades en los municipios de Cochabamba y El Alto.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Apoyar en la implementación del programa: “Empoderamiento socioeconómico de mujeres y hombres en el marco de una visión compartida de desarrollo productivo local sostenible, con enfoque de género, en las fases de identificación y selección, diagnóstico e intervención técnica. Además de colaborar en el proceso de sistematización de las herramientas e instrumentos del programa, con vistas a la transferencia del programa a los gobiernos municipales.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sistematizar al menos una fase o herramienta o instrumento del proceso de implementación del programa, según sea asignado.
- Identificar y seleccionar al menos 50 participantes, tomando en cuenta los porcentajes de participación establecidos por sexo y aplicando los criterios de selección determinados en el programa, cada técnico/a
- Realizar el diagnóstico y plan de mejora integral a 50 unidades productivas, en cada municipio donde se implementa el programa, cada técnico/a.
- Implementar el plan de mejora integral al menos a 45 unidades productivas, en cada municipio donde se implemente el programa, que involucra la asistencia técnica en gestión empresarial, seguimiento tanto a la asistencia técnica específica y a los procesos de formación, cada técnico/a.
- Propiciar la conciliación de lo laboral con lo familiar, de manera coordinada con la responsable área social del programa, respectivamente en cada municipio

IV. RESPONSABILIDADES

- Desarrollar un documento base de al menos una fase o herramienta o instrumento del proceso de implementación del programa, según sea asignado.
- Identificar y hacer el proceso de selección de las y los titulares de derecho, tomando en cuenta los criterios de selección, aplicando los instrumentos establecidos en el programa
- Aplicar el diagnóstico integral a las unidades productivas, en los respectivos municipios.
- Consensuar el plan de mejora con las y los titulares de derecho, tomando en cuenta elementos relacionados a la conciliación de lo laboral con lo familiar.
- Implementar el plan de mejora consensuado (asistencia técnica administrativa, que implica la aplicación de al menos: Plan de producción, tesoro contable, plan de marketing y modelo de negocio)
- Propiciar el uso de servicios complementarios en psicología, asesoría legal y cuidado infantil
- Seguimiento a los procesos de formación integral, complementarios a la asistencia técnica que se implementa.
- Realizar el seguimiento y complementación a la pertinencia de la asistencia técnica del área específica.
- Insertar, revisar y derivar toda la información y procesos de seguimiento y monitoreo a través del sistema de información respectivo.
- Elaborar informes de trabajo según lo establecido en los términos de referencia.
- Otras que le sean encomendadas en directa relación con los objetivos del programa.

V. PRODUCTOS

- Documento base de la sistematización de la fase o herramientas o instrumentos de la implementación del programa, según sea asignado.
- Informes del proceso de selección y el listado de las y los titulares de derecho seleccionados, con los respaldos respectivos.
- Informes del diagnóstico y consenso del plan de mejora de las unidades productivas seleccionadas, con el respaldo de la documentación respectiva.

- Informes de avance de la implementación de los planes de mejora de las y los titulares de derecho.
- Informe final sobre la implementación de los planes de mejora, los modelos de negocio de cada titular de derecho y sistematización de los insumos del programa.

VI. DEPENDENCIA FUNCIONAL E INFORMES

La o el consultor, no guarda dependencia alguna ni con FAUTAPO, ni con el Gobierno Municipal, respectivamente, siendo un prestador de servicios por producto sin relación laboral.

VII. PERFIL DEL/A CONSULTOR/A

- Formación universitaria en área económica o administrativa.
- Experiencia sobre procesos de asistencia técnica a las MyPes, al menos 2 años.
- Experiencia en procesos de formación.
- Conocimiento en el enfoque de formación basado en competencias laborales.
- Conocimiento, experiencia y sensibilidad en el trabajo con enfoque de género.
- Contar con el conocimiento: Trabajo en equipo, pensamiento crítico, solución creativa de problemas, habilidades de comunicación, habilidades para informar, autoestima y autoconfianza.
- Contar con conocimientos en el manejo de programas de Windows, especialmente Word, Excel, Power Point, además de tener conocimientos en manejo de software para navegación en Internet.

VIII. LUGAR, DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El lugar de trabajo será oficinas regionales de la fundación FAUTAPO u oficinas de los gobiernos municipales donde se esté trabajando con el proyecto, según corresponda.

FAUTAPO prevé que la ejecución de esta consultoría abarcará un plazo máximo de 10 meses.

IX. FORMA DE PAGO

El monto total convenido por concepto de la consultoría es de **Bs. 92.300, 00- (Noventa y dos mil trescientos 00/100 Bolivianos)**, que equivale 50 titulares de derecho cuentan con un diagnóstico integral y la asistencia técnica de al menos **45** titulares de derecho, por municipio y un documento de sistematización de una fase o herramientas o instrumentos de la implementación del programa.

El pago de la consultoría se realizará en seis pagos contra entrega de avance de los resultados, de la siguiente manera:

- Primer pago: **Bs. 2.300,00 (Dos mil trescientos 00/100 Bolivianos)** se pagará, contra entrega del documento de sistematización de una fase o herramientas o instrumentos de la implementación del programa.
- Segundo pago: **Bs. 18.000,00 (Dieciocho mil ochocientos 00/100 Bolivianos)** se pagará, contra entrega del informe de avance en la identificación, selección y consenso de planes de mejora (con un mínimo avance de 40% en cualquiera de las actividades o sumadas las mismas).
- Tercer pago: **Bs. 18.000,00 (Dieciocho mil ochocientos 00/100 Bolivianos)** se pagará, contra entrega del informe de conclusión de la identificación y selección o el 80% de avance en el consenso de los planes de mejora o iniciada la fase de intervención en un 50% de las y los titulares de derecho.
- Cuarto pago: **Bs. 18.000,00 (Dieciocho mil ochocientos 00/100 Bolivianos)** se pagará, contra entrega del informe de la conclusión del consenso de los planes de mejora y avance en un 30% de la fase de intervención.
- Quinto pago: **Bs. 18.000,00 (Dieciocho mil ochocientos 00/100 Bolivianos)** se pagará, contra entrega del informe de avance de un 60% en los planes mejora de las y los titulares de derecho, que continúan la fase de intervención.

- vi) Sexto pago: **Bs. 18.000,00 (Dieciocho mil ochocientos 00/100 Bolivianos)** se pagará, contra entrega del Informe final sobre la implementación de los planes de mejora que incluye los modelos de negocio de cada titular de derecho y sistematización de los insumos del programa.

Todos los informes deben ser aprobados por la Responsable Área Técnica Regional La Paz.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del/la consultor.